

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3736

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 3686 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°: Fijase en la suma de Pesos: Siete mil ciento cincuenta y uno c/00/100 (\$ 7.151,00) la remuneración mínima mensual para los agentes municipales mayores de dieciocho años de edad, a valores del 31 de enero de 2018, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.-

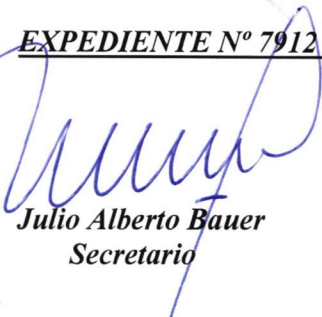
El personal de la Salud Pública que se hallare encuadrado en los términos establecidos por Carrera Médico Hospitalaria Municipal, Ordenanza N° 2695 y sus normas conexas y modificatorias, percibirá el sueldo básico y las bonificaciones que serán fijado mediante decreto emanado por el Departamento Ejecutivo.-

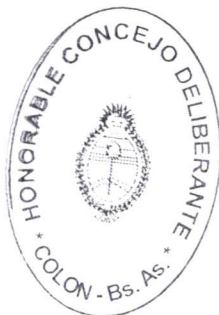
Los sueldos básicos correspondientes al personal Municipal alcanzado o no por la Ley N° 14.656, serán establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decretos correspondientes."-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7912.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)